

PARANÁ, 27 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0000726/2025 UADER\_RECTORADO, referido a los Convenios de Descuento "Tarjeta Bienestar 2025", correspondientes a convenios firmados entre la Universidad y distintos comercios de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la aprobación de dieciocho (18) Convenios de Descuento "Tarjeta Bienestar 2025", correspondientes a convenios firmados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de la ciudad de Paraná.-

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de utilidad para aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad usuarios de la Tarjeta Bienestar UADER.-

Que la suscripción de dichos Convenios se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias.-

Que de fs. 1 a 18 obran en autos los Convenios de Descuento en el marco del Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil firmados en los meses de noviembre y diciembre del año 2024, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr. Rector Dr. Luciano Daniel FILIPUZZI DNI 23.587.579, y las siguientes Empresas: 1- Sra. SIAN, María Marcela DNI N° 18.458.180, en su carácter de titular de "LAS LUISAS S.R.L", con domicilio en calle Av. Ramírez N° 2049 de la ciudad de Paraná; 2- Sra. RIVERA, Constanza Nerea, DNI N° 34.495.775, en carácter de titular de "OPTICA MIL ESTILOS" con domicilio en calle San Martín N° 880 de la ciudad de Paraná; 3- Sr. LARRREA, Esteban Pablo, DNI N° 24.264.099, en su carácter de titular de "OPTICA OPTINOVA", con domicilio en calle 25 de mayo N° 341 de la ciudad de Paraná; 4- Sra. VICENTIN, Analía, DNI N° 26.150.927, en su carácter de titular de "OPTICA VICENTIN", con domicilio en calle 25 de mayo N° 277 de la ciudad de Paraná; 5- Sr. ENRIQUE, Ariel Fabricio, DNI N° 40.158.622, en su carácter de titular de "24/7 DRUGSTORE", con domicilio en calle La Paz N° 119, de la ciudad de Paraná; 6- Sr.

RESOLUCIÓN "CS" N° 074-25

RAVERA, Eduardo, DNI N° 34.299.656, en su carácter de titular de "CENTRO OPTICO PARANÁ", con domicilio en calle Andrés Pazos N° 218 de la ciudad de Paraná; 7- Sr. SAVAT, Martin, DNI N° 37.080.385, en su carácter de titular de "GIMNASIO NEXO", con domicilio en calle 9 de julio N° 634 de la ciudad de Paraná; 8- Sra. DIAZ LOPEZ, Verónica Edith, DNI N° 30.863.731, en su carácter de titular de "LISUMI MUEBLES" con domicilio en calle Av, Ramírez N° 1500 de la ciudad de Paraná; 9- Sr. CORDINI, Hugo Maximiliano DNI N° 24.592.739, en su carácter de titular de "MASTER ELECTRONICA", con domicilio en Calle Victoria N° 437 de la ciudad de Paraná; 10- Sr. RUGGERI, Marcelo Néstor, DNI N° 18.480.412, en su carácter de titular de "CALZADOS BUCANERO" con domicilio en calle San Martin N° 1046 de la ciudad de Paraná; 11- Sr. RUGGERI, Marcelo Néstor, DNI N° 18.480.412, en su carácter de titular de "CALZADOS PRIVILEGE" con domicilio en calle San Martin N° 1005 de la ciudad de Paraná; 12- Sr. ORTENZI, Alberto DNI N° 27.446.449, en su carácter de titular de "CLUB HOUSE" (ropa urbana), con domicilio en calle San Martin N° 1023 de la ciudad de Paraná; 13- Sr. ORTENZI, David, DNI N° 26.332.174, en su carácter de titular de "CLUB 55" (ropa urbana) con domicilio en Calle San Martin N° 1140 de la ciudad de Paraná; 14- ORTENZI, David, DNI N° 26.332.174, en su carácter de titular de "CLUB 55 II" (ropa urbana) con domicilio en Calle Provincias Unidas y Pacto Unión Nacional de la ciudad de Paraná; 15- Sr. ABUD, Daniel Omar, DNI N° 8.451.903, en su carácter de titular de "EL PROFESIONAL" (Librería) con domicilio en Calle 9 de Julio N° 201 de la ciudad de Paraná; 16- Sra. ACEVEDO NARANJO, Janeett, DNI N° 18.745.980, en su carácter de titular de "ES Q"LO NECESITOO" (Venta de Indumentaria Femenina), con domicilio en calle Andrés Pasos N° 79 de la ciudad de Paraná; 17- Sr. ORTENZI, David, DNI N° 26.332.174, en su carácter de titular de "OLD SCHOOL" (ropa urbana) con domicilio en Calle San Martin N° 801 de la ciudad de Paraná; 18- Srta. PUNTINI, Lorena, DNI N° 34.495.778, en su carácter de titular de "TAKSU" (velas y perfumes) con domicilio en calle Feliciano N° 611 de la ciudad de Paraná.-

Que a fs. 20 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto de los Convenios es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en

el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN), por lo que no encuentra objeciones de orden legal que formular.-

Que a fs. 22 el Secretario de Bienestar Estudiantil, informa que los convenios incorporados fueron firmados por los titulares durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.-

Que el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a cargo del Rectorado de esta Universidad toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior en despacho con fecha de 25 de marzo de 2025, recomiendan aprobar los 18 convenios mencionados.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles. -

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

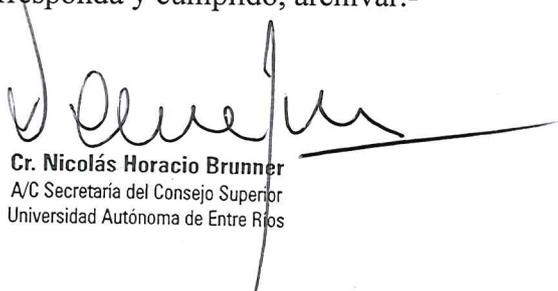
RESOLUCIÓN "CS" Nº 074-25

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos los Convenios de Descuento por el uso de la Tarjeta Bienestar, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en el marco del programa de beneficios de Bienestar Estudiantil entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las empresas cuyo listado obra en Anexo Único, los que agregados forman parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Prof. Román Marcelo Scattini**  
Vicerrector a cargo de Rectorado  
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

- 1- Sra. SIAN, María Marcela DNI N° 18.458.180, en su carácter de titular de "LAS LUISAS S.R.L", con domicilio en calle Av. Ramírez N° 2049 de la ciudad de Paraná.-
- 2- Sra. RIVERA, Constanza Nerea, DNI N° 34.495.775, en carácter de titular de "OPTICA MIL ESTILOS" con domicilio en calle San Martín N° 880 de la ciudad de Paraná.-
- 3- Sr. LARRREA, Esteban Pablo, DNI N° 24.264.099, en su carácter de titular de "OPTICA OPTINOVA", con domicilio en calle 25 de mayo N° 341 de la ciudad de Paraná.-
- 4- Sra. VICENTIN, Analía, DNI N° 26.150.927, en su carácter de titular de "OPTICA VICENTIN", con domicilio en calle 25 de mayo N° 277 de la ciudad de Paraná.-
- 5- Sr. ENRIQUE, Ariel Fabricio, DNI N° 40.158.622, en su carácter de titular de "24/7 DRUGSTORE", con domicilio en calle La Paz N° 119, de la ciudad de Paraná.-
- 6- Sr. RAVERA, Eduardo, DNI N° 34.299.656, en su carácter de titular de "CENTRO OPTICO PARANÁ", con domicilio en calle Andrés Pazos N° 218 de la ciudad de Paraná.-
- 7- Sr. SAVAT, Martín, DNI N° 37.080.385, en su carácter de titular de "GIMNASIO NEXO", con domicilio en calle 9 de julio N° 634 de la ciudad de Paraná.-
- 8- Sra. DIAZ LOPEZ, Verónica Edith, DNI N° 30.863.731, en su carácter de titular de "LISUMI MUEBLES" con domicilio en calle Av, Ramírez N° 1500 de la ciudad de Paraná.-
- 9- Sr. CORDINI, Hugo Maximiliano DNI N° 24.592.739, en su carácter de titular de "MASTER ELECTRONICA", con domicilio en Calle Victoria N° 437 de la ciudad de Paraná.-
- 10- Sr. RUGGERI, Marcelo Néstor, DNI N° 18.480.412, en su carácter de titular de "CALZADOS BUCANERO" con domicilio en calle San Martín N° 1046 de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 074-25

11- Sr. RUGGERI, Marcelo Néstor, DNI N° 18.480.412, en su carácter de titular de "CALZADOS PRIVILEGE" con domicilio en calle San Martin N° 1005 de la ciudad de Paraná.-

12- Sr. ORTENZI, Alberto DNI N° 27.446.449, en su carácter de titular de "CLUB HOUSE" (ropa urbana), con domicilio en calle San Martin N° 1023 de la ciudad de Paraná.-

13- Sr. ORTENZI, David, DNI N° 26.332.174, en su carácter de titular de "CLUB 55" (ropa urbana) con domicilio en Calle San Martin N° 1140 de la ciudad de Paraná.-

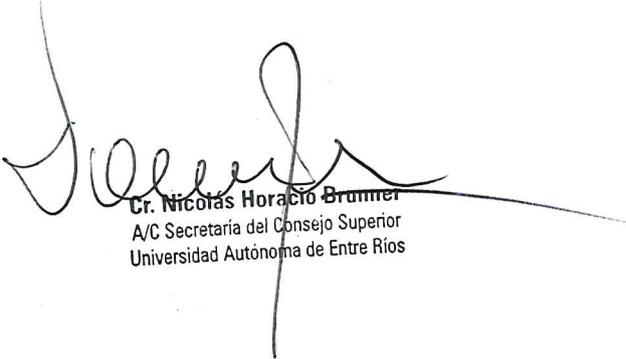
14- ORTENZI, David, DNI N° 26.332.174, en su carácter de titular de "CLUB 55 II" (ropa urbana) con domicilio en Calle Provincias Unidas y Pacto Unión Nacional de la ciudad de Paraná.-

15- Sr. ABUD, Daniel Omar, DNI N° 8.451.903, en su carácter de titular de "EL PROFESIONAL" (Librería) con domicilio en Calle 9 de Julio N° 201 de la ciudad de Paraná.-

16- Sra. ACEVEDO NARANJO, Janeett, DNI N° 18.745.980, en su carácter de titular de "ES Q"LO NECESITOO" (Venta de Indumentaria Femenina), con domicilio en calle Andrés Pasos N° 79 de la ciudad de Paraná.-

17- Sr. ORTENZI, David, DNI N° 26.332.174, en su carácter de titular de "OLD SCHOOL" (ropa urbana) con domicilio en Calle San Martin N° 801 de la ciudad de Paraná.-

18- Srta. PUNTINI, Lorena, DNI N° 34.495.778, en su carácter de titular de "TAKSU" (velas y perfumes) con domicilio en calle Feliciano N° 611 de la ciudad de Paraná.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. SIAN MARIA MARCELA DNI:18.458.180, en su carácter de titular de LAS LUISAS S.R.L, con domicilio en calle Avenida Ramirez 2049 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:autoserviciomeucci@gmail.com, Instagram:-, Celular: 3435712143, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL LOCAL.-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de noviembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.-

Autoservicio Meucci  
Las Luisas S.R.L.  
CUIT: 30-70813630-1  
AV. RAMÍREZ 2049 - PARANÁ

Abgg. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO DE DESCUENTO**

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. RIVERA CONSTANZA NEREA DNI:34.495.775, en su carácter de titular de OPTICA MIL ESTILOS, con domicilio en calle San Martín 880 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:optica\_mil\_estilos@hotmail.com, Instagram:optica\_mil\_estilos, Celular: 3434694477, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

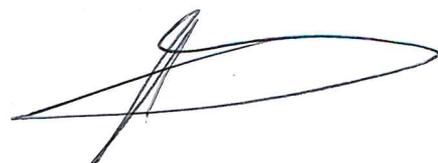
**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en LENTES RECETADOS.-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de noviembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.-

  
RIVERA  
CONSTANZA NEREA  
34495775



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. LARREA ESTEBAN PABLO DNI:24.264.099, en su carácter de titular de OPTICA OPTINOVA, con domicilio en calle 25 de Mayo 341 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:opticaoptinova@hotmail.com, Instagram:optinova\_parana, Celular: 3434737282, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

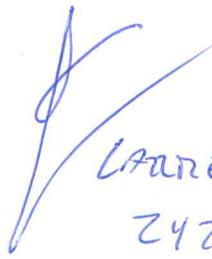
**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL LOCAL.-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de noviembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.-

  
LARREA ESTEBAN  
24264099

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. VICENTIN ANALIA DNI:26.150.927, en su carácter de titular de OPTICA VICENTIN, con domicilio en calle 25 de Mayo 277 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:vicentinoptica@hotmail.com, Instagram:opticavicentin, Celular: 3435327683, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

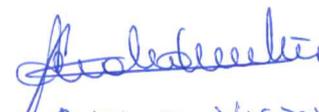
**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de noviembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.-

  
ANALIA VICENTIN  
DNI: 26.150.927.

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. ENRIQUE ARIEL FABRICIO DNI:40.158.622, en su carácter de titular de 24/7 DRUGSTORE, con domicilio en calle La Paz 119 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:-, Instagram:drugs.247, Celular:-, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS EXCEPTO EN BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CIGARRILLOS.-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

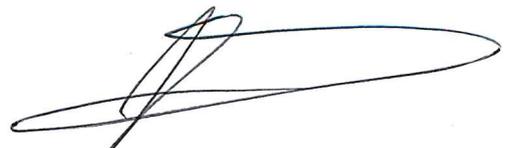
**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.-

x *Luciano Daniel Filipuzzi*

x *Ariel Enrique*

x 40158622



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. RAVERA EDUARDO DNI:34.299.656, en su carácter de titular de CENTRO OPTICO PARANA, con domicilio en calle Andrés Pazos 218 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:centroopticoparana.cop@gmail.com, Instagram:centroopticoparana, Celular: 3436239364, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

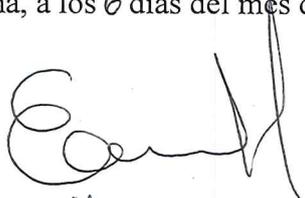
**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.-



Ravaera Eduardo

3429946



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. SAVAT MARTIN DNI:37.080.385, en su carácter de titular de GIMNASIO NEXO, con domicilio en calle 9 de Julio 634 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:savatchapa@gmail.com, Instagram:gimnasionexo, Celular: 3434385056, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS SERVICIOS DEL GIMNASIO.-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.-

MARTIN SAVAT

37080385

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO DE DESCUENTO**

En la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. DIAZ LOPEZ VERONICA EDITH DNI:30.863.731, en su carácter de titular de LISUMI MUEBLES, con domicilio en calle Avenida Ramirez 1500 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:lisumimuebles@gmail.com, Instagram:lisumimuebles, Celular: 3434616633, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.-

*Diaz Lopez Veronica*

*Diaz Lopez Veronica*

*30863731*



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO DE DESCUENTO**

En la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. CORDINI HUGO MAXIMILIANO DNI:24.592.739, en su carácter de titular de MASTER ELECTRONICA, con domicilio en calle Victoria 437 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:cordinimaximiliano1975@gmail.com, Instagram:-, Celular:3434669307, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en COMPRAS DE PRODUCTOS DEL LOCAL Y DIEZ POR CIENTO (10%) EN REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES.-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.-

*CORDINI HUGO MAXIMILIANO*  
*24592739*

*[Firma]*  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. RUGGERI MARCELO NESTOR DNI:18.480.412, en su carácter de titular de CALZADOS BUCANERO, con domicilio en calle San Martín 1046 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:calzadosprivilege@hotmail.com, Instagram:calzadosbucanero, Celular: 3434706768, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

*Qupe*  
MARCELO RUGGERI  
DNI 18.480.412

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO DE DESCUENTO**

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. RUGGERI MARCELO NESTOR DNI:18.480.412, en su carácter de titular de CALZADOS PRIVILEGE, con domicilio en calle San Martín 1005 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:calzadosprivilege@hotmail.com, Instagram:calzadosprivilege, Celular: 3434706768, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

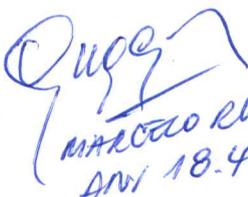
**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

  
MARCELO RUGGERI  
DNI 18.480.412

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. ORTENZI ALBERTO DNI:27.446.449, en su carácter de titular de CLUB HOUSE(ropa urbana), con domicilio en calle San Martín 1023 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:-, Instagram:clubhouse.hombres, Celular: 3434041778, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

  
ORTENZI ALBERTO  
DNI 2744449

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO DE DESCUENTO**

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. ORTENZI DAVID DNI:26.332.174, en su carácter de titular de CLUB 55(ropa urbana), con domicilio en calle San Martín 1140 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:ortenzidavid@hotmail.com, Instagram:club55, Celular: 3434480919, en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

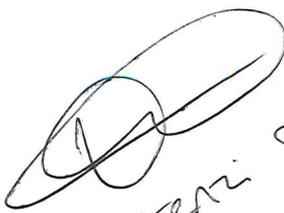
**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

  
ORTENZI DAVID  
26332174

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. ORTENZI DAVID DNI:26.332.174, en su carácter de titular de CLUB 55 II (ropa urbana), con domicilio en calle Provincias Unidas y Pacto Unión Nacional de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:ortenzidavid@hotmail.com, Instagram:club55, Celular: 3434480919, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

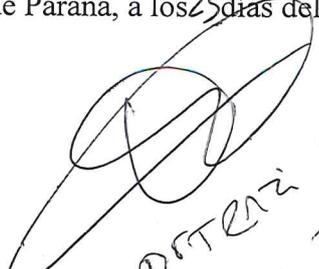
**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

  
ORTENZI David  
26332174

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. ABUD DANIEL OMAR DNI:8.451.903, en su carácter de titular de EL PROFESIONAL( librería), con domicilio en calle 9 de julio 201 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:elprofesionalparana@gmail.com, Instagram:elprofesionalparana, Celular: 3434725262, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

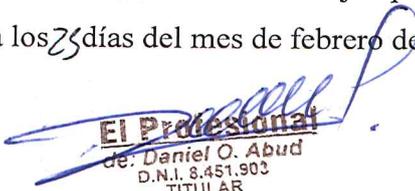
**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS SUS PRODUCTOS SOBRE EL PRECIO DE LISTA..-----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

  
**El Profesional**  
de: Daniel O. Abud  
D.N.I. 8.451.903  
TITULAR  
9 de Julio 201  
CUIT. 20-08451903-4

  
**Abog. Luciano Daniel Filipuzzi**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO DE DESCUENTO**

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. ACEVEDO NARANJO JANEETT DNI:18.745.980, en su carácter de titular de ES Q"LO NECESITOO (Venta de Indumentaria Femenina), con domicilio en calle Andrés Pazos 79 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:-, Instagram: es q"lo necesitoo, Teléfono: (343)4326067, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

*Janeett Acevedo Naranjo*  
DNI: 18745.980.

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. ORTENZI DAVID DNI:26.332.174, en su carácter de titular de OLD SCHOOL(ropa urbana), con domicilio en calle San Martín 801 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:ortenzidavid@hotmail.com, Instagram:club55, Celular: 3434480919, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS SUS PRODUCTOS.----

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero de 2025.-

*Ortensi David  
26/2/2025*

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**CONVENIO DE DESCUENTO**

En la Ciudad de Paraná, a los 23 días del mes de febrero de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Srta. LORENA PUNTIN, DNI 34.495.778, en su carácter de Titular de TAKSU (velas y perfumes), con domicilio en calle Feliciano 611 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343-5191420, Instagram @taksu.ar, Facebook TAKSU, página web taksu.empretienda.com.ar, E-mail taksu.ar@gmail.com en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

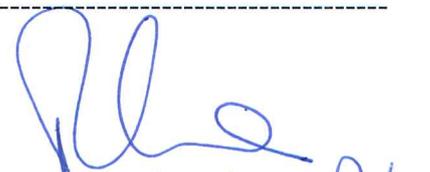
**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo o con Transferencia, se les efectuará el descuento del DIEZ. por ciento (10%), en TODOS sus productos.-

**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 23 días del mes de febrero de 2025.-----

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Lorena Puntin

